

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con tres minutos del veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

El catorce de abril del presente año, a las trece horas con treinta y cinco minutos, se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia UAIP-09-2016, en la que requieren información sobre:

“Solicito datos estadísticos sobre los procesos sancionatorios promovidos en contra de los funcionarios de casa presidencial por infracción a alguna de las disposiciones de la ley de acceso a la información pública en el periodo que comprende desde enero 2011 a enero 2016 estos datos deben contener: 1- el número de procesos iniciados, 2-número de sanciones impuestas indicando el nombre y cargo del funcionario, 3- el monto al que asciende la sanción si es que fuera económica y/o la obligación de dar hacer o no hacer impuesta, 4-número de sanciones que han sido ejecutadas en su totalidad, 5-listado de funcionarios más sancionados de la referida institución ordenados de mayor a menor según el número de sanciones impuestas, 6- cuantas solicitudes de información pública han sido hechas a la referida institución indicando el porcentaje de ellas que han sido admitidas, resueltas satisfactoriamente, las denegadas por ser información privada, las denegadas indebidamente, y las denegadas por ser información inexistente o que se hubiera alegado extravío (indicando cuantas condenas hay por esta causal) 7- el número y la referencia de cada proceso. 2-solicito la totalidad de los informes de justificación que ante ustedes hayan rendido las autoridades de casa presidencial en específico los encargados de el medio informativo denominado "transparencia activa" en el que trataron las mencionadas autoridades de justificar la negativa o la ausencia de información pública en el periodo que comprende desde su fundación a enero de 2016. 3 solicito que se me indique cuantos funcionarios y empleados conforman la unidad de informática de instituto de acceso a la información pública, que cargo tienen cuál es su salario, perfil profesional, experiencia laboral, cuánto dinero se invierte en el mantenimiento informático, y cada cuanto se da este mantenimiento, especificando si intervienen alguna empresa privada, de ser así, como se contrató dicha empresa, para cuanto tiempo y a cuanto asciende el monto del contrato y finalmente porque mi solicitud de información no fue recibida”.

TRAMITACIÓN

Antes de proceder a dar respuesta a los requerimientos de información, es necesario aclarar que el Instituto de Acceso a la Información Pública se constituye formalmente el 23 de febrero de 2013, por tal motivo cualquier información solicitada antes de dicha fecha es inexistente.

En fecha 15 de abril del dos mil dieciséis, procedí a enviar a los encargados de las unidades jurídica, fiscalización e informática, requerimientos por medio del cual les transmití la petición para que localizaran la información, verificaran su clasificación y comunicaran en su caso la manera en que se encuentra disponible. En fecha 20 de abril, el coordinador de la unidad jurídica manifiesta que el "requerimiento A (1) consistente en información sobre los procedimientos sancionatorios en contra de Casa Presidencial, es oportuno señalar que el número de procesos sancionatorios iniciados es cero; el número de sanciones impuestas es cero; y el monto al que asciende la sanción es de cero dólares, mientras que al no haberse iniciado procedimientos

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

administrativos sancionadores, tampoco hubo obligaciones de hacer o no hacer (...); tampoco se han ejecutado sanciones dado que no se han impuesto". Con relación al número de solicitudes de información, la Unidad Jurídica no cuenta en sus registros con dicha información porque no la administra, ni la genera, ni mucho menos está en su poder. Sobre el punto de cuantas solicitudes de información pública han sido hechas a la referida institución indicando el porcentaje de ellas que han sido admitidas, resueltas satisfactoriamente, las denegadas por ser información privada, las denegadas indebidamente, y las denegadas por ser información inexistente o que se hubiera alegado extravió (indicando cuantas condenas hay por esta causal), la Unidad de Acceso a la Información Pública cuenta en sus registros con parte de la información solicitada a partir de los penados de 2013 a 2015. La información entregada a continuación, tiene que ver con la cantidad de solicitudes admitidas, y denegadas, el resto de información la puede consultar o requerir al Oficial de Información de Presidencia de la República, licenciado Pavel Benjamín Cruz (correo electrónico: oir@presidencia.gob.sv y teléfono: 2231-8050), ya que este Instituto no cuenta el resto de información solicitada.

Solicitudes presentadas a Casa Presidencial

Año	Solicitudes	Admitidas	Denegadas/Desistidas
2013	122	83	39
2014	260	182	78
2015	274	191	83

Sobre el requerimiento B (2) referente a la totalidad de informes justificativos rendidos por Presidencia de la República en específico los encargados del medio informativo Transparencia Activa, el coordinador de la unidad jurídica señala que "a pesar que Presidencia de la República ha rendido informes en casos de apelación tramitados ente el I/UP (...) no existen informes justificativos rendidos por el medio informativo "Transparencia Activa". El suscrito Oficial también consultó al responsable de la Unidad de Fiscalización sobre los mismos requerimientos, en fecha 25 de abril del presente año, él manifestó que "no se ha iniciado ningún procedimiento administrativo sancionador contra Casa Presidencial ni mucho menos se cuenta en los registros informes justificativos".

Finalmente, en fecha 20 de abril del presente año, el responsable de la Unidad Informática entregó la, información en su poder, referente al numeral 3, estableciendo que el número de funciones en la unidad es 1 y el número de empleados es 1. El Jefe de la unidad Informática tiene asignado un salario de \$1,800.00 y el técnico de dicha unidad tiene un salario de \$1,000.00. Puede encontrar adjunto el perfil profesional solicitado. Sobre los mantenimientos, igualmente se encuentra en la respuesta entregada por el jefe de dicha unidad. Por último, sobre el por qué no se recibió su solicitud de información el jefe de la unidad informática manifiesta que se tienen dificultades con los formularios en línea y se espera resolverlos a la brevedad posible. Todas las respuesta entregadas por los responsables de cada unidad, están adjuntas a la presente resolución.

Todas las respuesta entregadas por los responsables de cada unidad, están adjuntas a la presente resolución.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66, 68, letra "b", 71 y 73 de la LAIP, RESUELVE:

Declárese la inexistencia de información estadística sobre los procedimientos sancionatorios promovidos (números de procesos iniciados, sanciones con nombre y cargo del funcionario, monto de la sanción, número de sanciones ejecutados en su totalidad, listado de funcionarios sancionados) en contra de los funcionarios de Casa Presidencial, referente al numeral A, de acuerdo a lo señalado por el responsable de la Unidad Jurídica.

Orientesele al solicitante para solicita la información sobre la cantidad de solicitudes de información realizadas a Casa Presidencial, en específico el porcentaje de ellas que han sido admitidas, resueltas satisfactoriamente, las denegadas por ser información privada, las denegadas indebidamente, y las denegadas por ser información inexistente o que se hubiera alegado extravío (indicando cuantas condenas hay por esta causal), el número y la referencia de cada proceso.

Entréguese la información estadística que está en poder de este Instituto sobre las solicitudes presentadas y denegadas en Casa Presidencial durante el 2013, 2014 y 2015.

Declárese la inexistencia de información sobre los informes justificativos presentados por los encargados de Transparencia Activa.

Entréguese la información sobre el numeral 3.

Notifíquese.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP